



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**Secretaría
General**

Edificio Alma Mater, cuarto piso
Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486
Correo electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 061-2024-RU-UNAH

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este medio, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), **NOTIFICA:** a los representantes autorizados de: 1. **SEGUROS DEL PAIS S.A.** Joan Lizeth Flores, 2. **SEGUROS BOLIVAR HONDURAS S.A. (SEGUROS DAVIVIENDA)** Señor Jorge Omar Cano Lobo, 3. **SEGUROS CONTINENTAL S.A.** Señora Dunia Elizabeth Rodríguez Mercadal, la **Resolución Número 061-2024-RU-UNAH**, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN NÚMERO 061-2024-RU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. **VISTO:** Para dictar resolución en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**» autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 005-2024, de fecha 15 de enero del 2024; donde se contó con una participación de los siguientes oferentes: 1) **SEGUROS DEL PAIS S. A.**; 2) **SEGUROS BOLIVAR HONDURAS S. A. (SEGUROS DAVIVIENDA)**; y 3) **SEGUROS CONTINENTAL S. A.- CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.-** El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado *Decreto Legislativo No. 74-2001*, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento *Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—. **CONSIDERANDO (03): DEL REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-** Mediante el Oficio 1023-2023, de fecha 1 de septiembre del 2023, la Dirección de Servicios Generales solicitó al Departamento de Adquisiciones Mayores (DAM) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para la «**CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**» de conformidad al artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.-** En fecha 15 de enero del 2024, el Departamento de Adquisiciones Mayores (DAM) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante el Oficio DAM No.025-2024, solicitó a la Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 005-2024, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (05): DEL DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.-** En fecha 7 de marzo del 2024 el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto del **PLIEGO DE CONDICIONES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**CONTRATACIÓN DE POLIZA**



“La Educación es la primera necesidad de la República”



Notificación de la Resolución Número 061-2024-RU-UNAH

DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», emitió el Oficio **DL 207-2024**, dictaminando **PROCEDENTE** el Pliego de Condiciones del dicho proceso licitatorio, de conformidad al artículo 98 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 99 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (06): DE LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.-** En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento, en fechas 20 y 21 del mes de marzo del año 2024, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del **AVISO DE LA LICITACIÓN**, como lo exige el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento, realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día 14 de junio del 2024, asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”; y su respectiva difusión en la plataforma de “*Honducompras 1*”. Habiendo sido adquirido el Pliego de Condiciones por cuatro (4) empresas. **CONSIDERANDO (07): DEL NOMBRAMIENTO DE LAS COMISIONES.-** Continuando con el ciclo de la contratación, mediante el Acuerdo de Rectoría No. 943-2024, de fecha 12 de junio del 2024 y el Acuerdo de Rectoría No. 007-2024, de fecha 29 de abril del 2024, en atención a los Oficios DA No. 998-2024 y DA No.604-2024, enviado por el Departamento de Adquisiciones Mayores (DAM); en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 125 al 138 y 156 de su Reglamento, **fueron nombradas** las Comisión de Apertura de Ofertas y Comisión de Evaluación de las Ofertas, respectivamente. **CONSIDERANDO (08): DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.-** El día 14 de junio del 2024, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señalada para el acto de apertura de los sobres que contienen las ofertas de la presente Licitación Pública Nacional, se produjo el Acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de **tres (3) oferentes**, quienes presentaron su oferta económica así:

| Ítem | Nombre del Oferente | Oferta económica en letras | Oferta económica en cifras |
|------|--------------------------------|---|----------------------------|
| 1. | SEGUROS DEL PAIS S. A. | Un millón novecientos setenta mil setecientos cincuenta y dos lempiras con 56/100 | L 1,970,752.56 |
| 2. | SEGUROS BOLIVAR HONDURAS S. A. | Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y nueve lempiras con 78 /100 | L 2,888,239.78 |
| 3. | SEGUROS CONTINENTAL S. A. | Un millón sesenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro lempiras con 34/100 | L 1,063,554.34 |

CONSIDERANDO (09): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- Que de conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y **2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento. **CONSIDERANDO (10): DE LAS FASES DE EVALUACIÓN.-** Que en el Pliego de Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”, se estableció cuatro (04) fases de evaluación, siendo estas: **IO-11.1 Fase I, Verificación de la Documentación Económica y Legal** (11 aspectos verificables); **IO-11.2 Fase II, Evaluación Financiera** (02 aspectos verificables); **IO-11.3 Fase III, Evaluación Técnica**, integrada esta por la: **11.3.1. Sub Fase III. A Evaluación Técnica en Documentos** (01 aspecto verificable); **IO-11.4 Fase IV, Evaluación Económica** (02 aspectos verificables). **CONSIDERANDO (11): DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento de su labor de revisión y evaluación de ofertas, en fecha 9 de agosto del 2024 rindió ante el Departamento



“La Educación es la primera necesidad de la República”



de Adquisiciones Mayores (DAM), el **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2024-SEAF-UNAH "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, sin embargo, en fecha 4 de septiembre de 2024, se retornó a la Comisión de Evaluación de Ofertas, para efecto de ser corregido por esta, siendo enviado nuevamente al Departamento de Adquisiciones Mayores (DAM), en fecha 25 de septiembre de 2024. **CONSIDERANDO (12): DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DE LA OFERTA.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, en el informe referido en el considerando 11, señaló que al realizar la **REVISIÓN LEGAL** pudo constatar que: **1) SEGUROS BOLIVAR HONDURAS S. A.** presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta con número No.101510066286 emitida por Banco Lafise S.A., por la suma de L 28,900.00, la que conforme al pliego de condiciones no cubre el 2% del monto de la oferta, establecido en el artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado, por lo tanto, la oferta presentada no fue considerada en la evaluación conforme a lo que establece el inciso c) del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en consecuencia, este oferente quedó **DESCALIFICADO**; **2) SEGUROS DEL PAIS S. A.** se le solicitó subsanar los ítems e), f), g), i) y j); después de que La Comisión de Evaluación revisara y evaluara las subsanaciones presentadas por este oferente encontró que subsanó en tiempo y forma la documentación requerida mediante el Oficio DA-No.1187-2024, por lo que habiendo cumplido los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones, se determinó que supera la fase de evaluación legal; y **3) SEGUROS CONTINENTAL S. A.** se le solicitó subsanar los ítems e), f), g), y j), y después de que la Comisión de Evaluación revisara y evaluara las subsanaciones presentadas por este oferente, encontró que subsanó en tiempo y forma la documentación requerida mediante el Oficio DA-No.1120-2024, por lo que, habiendo cumplido los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones, se determinó que supera la fase de evaluación legal. En consecuencia, los oferentes **1) SEGUROS DEL PAIS S. A.** y **2) SEGUROS CONTINENTAL S. A.**; continuaron con la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, en el informe referido en el considerando 11, señaló que al realizar la **REVISIÓN TÉCNICA** pudo constatar que: **1) SEGUROS CONTINENTAL S. A.** ha omitido en su oferta técnica la inclusión de 3 unidades vehiculares (ítems 81, 90 y 91) solicitadas en el listado de vehículos a asegurarse descritas en el Pliego de Condiciones, *Sección III Especificaciones Técnicas*, incurriendo de esta manera en las causales de descalificación descritas en el literal g) y h) del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en consecuencia, la Comisión determinó **DECLARAR INADMISIBLE** su oferta, conforme a lo establecido en el artículo 136 literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y **2) SEGUROS DEL PAIS S. A.** cumple con el listado de vehículos a asegurarse descritos en el Pliego de Condiciones, el oferente incluyó el valor de adquisición para el ítem 1, mismo que no se encontraba reflejado en el listado del Pliego de Condiciones, en tal sentido se solicitó al oferente, mediante el Oficio DA No. 1291-2024, aclarar cuál fue el método para determinar el valor descrito del vehículo citado, para lo cual manifestó, mediante nota de fecha 15 de julio del 2024, firmada por el Jefe de Negocios, que: "*se consideró un valor de mercado estándar del vehículo*", por lo que su oferta fue determinada como **admisible** por esta Comisión por cumplir los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia, el oferente **SEGUROS DEL PAIS S. A.** continúa con la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, en el informe referido en el considerando 11, señaló que al realizar la **REVISIÓN ECONÓMICA** pudo constatar que en apego a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Contratación del estado, debe tomarse en cuenta el interés público, considerando que es importante mantener la protección de la flota vehicular, sus ocupantes y la responsabilidad civil de daños a terceros. En tal sentido determinaron que la oferta presentada por la empresa el oferente **SEGUROS DEL PAIS S. A.** cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada una de las etapas previstas. **CONSIDERANDO (15): DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.**- Que en el acápite «**RECOMENDACIÓN**» del informe relacionado en el considerando 11, la Comisión de Evaluación de Ofertas por voto de mayoría de sus miembros, Recomiendan "**ÚNICO: La Comisión evaluadora de la Ofertas por mayoría de votos Recomiendan a la Rectoría de la UNAH adjudicar la Licitación Pública Nacional No.01-2024-SEAF-UNAH para la "CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS" a la Empresa SEGUROS DEL PAIS S.A., por un monto de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL**





Notificación de la Resolución Número 061-2024-RU-UNAH

SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L 1,970,752.56) por ser la oferta mejor evaluada cumpliendo con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones, en atención a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de contratación del Estado párrafo final "a falta de pronunciamiento expreso en el pliego de condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente del precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación"; por lo que la misma puede considerarse conveniente a los intereses de la UNAH para la protección de los vehículos propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los ocupantes y la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas". **CONSIDERANDO (16) DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**- Que la disponibilidad presupuestaria de conformidad al Oficio N. 28-DFYP-DPYA, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF, en respuesta al Oficio DAM No. 65-2024, donde la Dirección de Adquisiciones solicitó a la SEAF que se certifique los **fondos reservados en el año 2024**, por el monto de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L 13,898,610.00)**, la SEAF informó que se han reservado los fondos necesarios para este propósito y **CERTIFICA el presupuesto solicitado** para continuar con el proceso de Licitación. **CONSIDERANDO (17): DEL DICTAMEN LEGAL DE LA RESOLUCIÓN.**- En fecha 25 de septiembre de 2024, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**» realizada por el Departamento de Adquisiciones Mayores (DAM), mediante el Oficio DA 1917-2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, emitió el Oficio **DL 1201-2024**, dictaminando **PROCEDENTE**, en virtud de que, el procedimiento licitatorio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones diseñado al efecto. **CONSIDERANDO (18): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.**- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el **Principio de Responsabilidad**; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.**- La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este **Principio de Legalidad** recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración. **CONSIDERANDO (20): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 señala que la adjudicación de los contratos de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su **solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato**, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones". En consecuencia, la UNAH ha revisado y evaluado las ofertas presentadas por los oferentes: 1) **SEGUROS DEL PAIS S. A.**, 2) **SEGUROS BOLIVAR HONDURAS S. A.** y 3) **SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, en base a las instrucciones y requerimientos definidos en el Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2024-SEAF-UNAH**. **CONSIDERANDO (21): DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1,



"La Educación es la primera necesidad de la República"



5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLES** las ofertas presentadas por los oferentes: 1) **SEGUROS CONTINENTAL S. A.**; y 2) **SEGUROS BOLIVAR HONDURAS S. A.**, en virtud de haber establecido en sus ofertas condicionamientos distintos a los requeridos en el pliego de condiciones.- **SEGUNDO: ADJUDICAR** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2024-SEAF-UNAH cuyo objeto es la «CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS» a la empresa denominada **SEGUROS DEL PAIS S.A.**, por un monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L 1,970,752.56)**, para el aseguramiento de **NOVENTA Y DOS (92) VEHÍCULOS** y por el término de **DOS AÑOS** conforme al detalle siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VEHÍCULOS | |
|--|--------------------|
| RIESGOS A CUBRIR | SUMA ASEGURADA |
| A. Colisión, vuelcos. | VALOR DEL VEHÍCULO |
| B. Robo total del vehículo, incendio, auto ignición, rayo, explosión, huelgas, alborotos populares o daño malicioso. | VALOR DEL VEHÍCULO |
| C. Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus bienes. | L 250,000.00 |
| D. Responsabilidad Civil por daños a terceros: | |
| Por persona: | L 125,000.00 |
| Dos o Más persona: | L 250,000.00 |
| E. Rotura de cristales por cualquier causa. | VALOR DEL CRISTAL |
| F. Equipo especial. | AMPARADO |
| G. Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, desbordamiento de ríos, lagos o estéreos, explosión, derrumbe de carreteras y otros. | VALOR DEL VEHÍCULO |
| H. Extensión territorial. | CENTRO AMÉRICA |
| I. Gastos médicos para ocupantes del vehículo por persona. | L 15,000.00 |
| J. Ocupantes: | |
| Muerte accidental: | L 150,000.00 |
| Incapacidad permanente: | L 150,000.00 |
| DEDUCIBLE A APLICAR: | |
| A. Riesgo A, B Y G. | 1.5% |
| B. Riesgo C. | L 1,000.00 |
| C. Riesgo E. | 20% SOBRE PÉRDIDA. |

En virtud de que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando al efecto, la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, en consecuencia demostró en este proceso estar debidamente calificada para ejecutar el servicio a contratar.- **SEGUNDO:** Que en el caso de que la empresa no acepte o no lo formalice el Contrato por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta.**- **TERCERO:** La presente resolución **no agota la vía administrativa**, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a los oferentes que participaron en este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente contratación.- **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a solicitar a la empresa adjudicada los documentos indicados en la **Sección IO-15 FIRMA**



“La Educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**Secretaría
General**

Edificio Alma Mater, cuarto piso
Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486
Correo electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Página 6 de 6

Notificación de la Resolución Número 061-2024-RU-UNAH

DEL CONTRATO del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.- **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a la elaboración del respectivo **contrato de suministro de servicio** de acuerdo a los detalles descritos en esta Resolución, y en lo demás regirse por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **NOTIFÍQUESE. F/S Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES** Rector de la UNAH, **ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO** Secretario General de la UNAH. Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.


ABOG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
SECRETARIO GENERAL



SECRETARÍA GENERAL



"La Educación es la primera necesidad de la República"